



Revisó

Aprobó

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO 174 DE 2022

(3 AGO 2022

Por medio de la cual se prórroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, en el departamento de Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el inciso 3 numeral 2 del artículo 116 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, el inciso 3 numeral 2 del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Carta Política estableció en sus artículos 48 y 49, que la Seguridad Social en su componente de atención en salud, es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que corresponde al Estado intervenir en el servicio público de Seguridad Social en Salud, tal como lo dispone el artículo 154 Ley 100 de 1993, a fin de garantizar, entre otros, los postulados consagrados en la Constitución Política y en los artículos 2 y 153 de la Ley 100 de 1993, modificado este último por el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011.

Que el numeral 42.8 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, determinó como competencia de la Nación en el sector salud, lo siguiente: *"Establecer los procedimientos y reglas para la intervención técnica y/o administrativa de las instituciones que manejan recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sea para su liquidación o administración a través de la Superintendencia Nacional de Salud en los términos que señale el reglamento (...)"*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 21 de la Ley 510 de 1999, aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud por remisión del parágrafo 2 del artículo 233 de la Ley 100 de 1993, la toma de posesión e intervención forzosa administrativa es una medida especial que tiene por finalidad *"(...), establecer si la entidad vigilada debe ser objeto de liquidación; si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones (...)"*.

Que el artículo 2.5.5.1.1 del Decreto 780 de 2016 señala: *"...la Superintendencia Nacional de Salud aplicará en los procesos de intervención forzosa administrativa, para administrar o para liquidar (...) Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza (...) las normas de procedimiento previstas en el artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999, y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan"*.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, en el departamento de Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

Que el inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993 modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, prevé que "Cuando no se disponga la liquidación de la entidad, la toma de posesión no podrá exceder del plazo de un (1) año, prorrogable (...) por un plazo no mayor de un año; si en ese lapso no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, (...) dispondrá la disolución y liquidación de la institución vigilada. **Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la entidad.**"(Énfasis propio).

Que mediante Resolución 360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó "la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA – Córdoba", por el término de seis (6) meses; así mismo, designó como Agente Especial Interventor al doctor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA**, posesionado según Acta SDME 004 del 4 de febrero de 2019, y como contralor al doctor **GILDARDO TIJARO GALINDO**, posesionado según Acta SDME 005 del 4 de febrero de 2019.

Que mediante la Resolución 6240 del 25 de junio de 2019, se removió al doctor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA** como agente especial interventor y en su lugar se designó al doctor **RUBEN DARIO TREJOS CASTILLON** según el Acta de posesión SDME 013 del 26 de junio del 2019.

Que la Superintendencia Nacional de Salud prorrogó el término de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar el HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, mediante las siguientes resoluciones: i) Resolución 7566 del 1 de agosto de 2019, por el término de un (1) año, es decir, hasta el 2 de agosto de 2020; ii) Resolución 9242 del 30 de julio de 2020, por el término de seis (6) meses, es decir del 3 de agosto de 2020 al 3 de febrero de 2021.

Que, el Gobierno nacional mediante las resoluciones ejecutivas que se señalan a continuación, autorizó la prórroga del término de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**:

1. Resolución Ejecutiva 24 de 2021, por el término de un (1) año, es decir, hasta el 3 de febrero de 2022.
2. Resolución Ejecutiva 15 de 2022, por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el 3 de agosto de 2022.

Que mediante informe radicado en la Superintendencia Nacional de Salud Nurc 20229300401349652, el agente especial interventor dio a conocer el estado actual del proceso intervención de la ESE en los diferentes componentes, bajo los siguientes argumentos:

"LOGROS DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

(...)

- Esta administración, con el ánimo de hacer transparente el proceso de selección y cualificación del recurso humano, implementó el proceso de selección, que se realiza mediante la aplicación de prueba de conocimientos sobre la profesión de base del aspirante, realización de prueba psicotécnica y entrevista semiestructurada.
- En relación con la formalización de los contratos de prestación de servicios, se continúa exigiendo la actualización de la información en el proceso de inscripción y registro de los contratistas en la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, en el departamento de Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

- Con el propósito de cancelar obligaciones contraídas en vigencias anteriores, con especialistas, proveedores y entidades de servicios públicos, la actual intervención con el apoyo de la Superintendencia Nacional de Salud, gestionó ante el Ministerio de Salud y Protección Social recursos económicos a través de FONSAET por valor de \$12.517 millones de pesos. A la fecha se encuentra ejecutado la totalidad de los recursos destinados para tal fin.
- A pesar de la difícil situación de flujo de caja en la institución, generada por varios factores, entre otros por la pandemia de COVID19, se ha logrado mantener la operación corriente de la institución; se tiene el pago de la nómina, primas, aumento salarial, seguridad social y parafiscales al día.
- Se debe mencionar que el período contractual definido para el personal al inicio de la intervención era de tres meses, para el 2020 se suscribieron por un término de 10 meses para disminuir el desgaste administrativo y financiero que este conlleva. Para la 2021, se suscribieron inicialmente contratos por dos meses mientras se estudiaban diferentes modalidades de vinculación del personal, las cuales no fue posible aplicar debido al incremento en el costo por este concepto. Posteriormente, se suscribieron nuevamente los contratos por 10 meses dando aplicación a la planeación contractual, lo que genera sensación de estabilidad, seguridad y compromiso en los colaboradores. Para el año 2022 se suscribieron contratos por 12 meses
- Hoy tenemos costos hospitalarios con un avance del 75%.
- Con recursos propios se realizaron mejoramiento y adecuaciones en infraestructura (área de Imágenes Diagnósticas, Laboratorio Clínico, Gastroenterología, Rehabilitación, Hemodiálisis, Consulta Externa, UCI, cirugía, central de esterilización, sala de partos, áreas administrativas, archivo central, entre otras), mantenimiento y compra de equipamiento industrial (ascensor, transformadores eléctricos y mejoramiento de la subestación eléctrica, entre otros). Por valor total de \$1.560.285.171.
- Con relación a la recuperación de títulos judiciales, a la fecha se ha logrado recaudar 149 títulos por valor de \$2.632.191.734, para un cumplimiento del 99,29% en relación con este indicador. Quedando pendiente por recuperar 7 títulos representados en \$18.812.315.
- Al inicio de la presente intervención, se decidió dar por terminados 515 contratos de prestación de servicios por valor de \$1.823.456.865, los cuales presentaban irregularidades en el registro presupuestal, documentos precontractuales e inconsistencias a la luz del estatuto de contratación. Como política de prevención del daño antijurídico, se ha asistido a 362 audiencias de conciliación extrajudicial las cuales ya han sido aprobadas en sede judicial, adicionalmente se debe resaltar que, con corte al 31 de marzo de 2022, se ha pagado un valor de \$776.809.997 cumpliendo con el 56% del valor aprobado en sedes judiciales. (...)"

Que, el contralor designado mediante escrito radicado ante la Superintendencia Nacional de Salud con el Nurc 20229300401349762, emitió concepto sobre el estado de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, concluyendo:

"(...) CONCEPTO GENERAL

De acuerdo al trabajo de auditoria realizado, esta contraloría con funciones de revisoría fiscal, se permite emitir el siguiente concepto sobre la situación de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería con corte a abril de 2022.

1. Conclusiones

- *Es evidente que la administración a cargo de la interventoría del hospital viene realizando importantes labores tendientes a mejorar la situación del hospital y por ende la prestación del servicio.*

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, en el departamento de Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

- No obstante lo anterior, estas acciones se observan como insuficientes, para poder conjurar las situaciones que dieron origen a la toma de la medida por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Financieramente se presentan conceptos que pesan mucho sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, como es el caso de la necesidad de depurar las cuentas por cobrar con el departamento de Córdoba, el manejo de los anticipos, la necesidad de mejorar los recaudos de cartera y por ende la implementación de un plan de austeridad y sostenibilidad financiera.
- Así también, debe mejorarse la política de generación de ingresos por prestación de servicios a otras entidades, de manera que se mejore el flujo de recursos y por ende el capital de trabajo.
- En materia técnico científica hay que incentivar adherencia al cumplimiento de procesos, y políticas de seguridad, aplicación de listas de chequeo por servicios y procedimientos, verificación de guías y protocolos clínicos.
- En materia jurídica, pesa mucho el impacto de los procesos judiciales en contra y la necesidad de contar con un cálculo adecuado del contingente, para poder medir su impacto en los Estados Financieros.

2. Recomendaciones

- Esta Contraloría con funciones de Revisoría Fiscal considera importante mantener la medida de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud por un tiempo suficiente para solucionar las dificultades por las que atraviesa la ESE, garantizando una supervisión y control permanente por parte de esta Contraloría y de la misma Superintendencia, a través del seguimiento del Fénix y con apoyo de las reuniones periódicas de evaluación.
- Con la situación financiera deficitaria y las diferentes circunstancias que aún pesan sobre la entidad, es imposible considerar que pueda ser autosuficiente para manejar sus operaciones y en caso contrario podría perderse lo que hasta el momento se ha logrado. (...)."

Que la Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante concepto técnico de seguimiento a la medida, emitido el 23 de junio de 2022, efectuó un análisis sobre las condiciones actuales de la entidad, destacando entre sus conclusiones los avances presentados, teniendo en cuenta los resultados que presentan los indicadores mínimos de gestión del Plan de Acción, así:

"(...) La ponderación general de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería al corte de abril del 2022 corresponde a 2,31 sobre 3,0, es decir que el cumplimiento al plan de acción se encuentra en el 77% ubicándolo en el límite del nivel CRÍTICO, de acuerdo con la escala de valoración establecida en el Sistema de Gestión y Control de las Medidas Especiales – FÉNIX.

En la siguiente tabla se indica la valoración correspondiente por componentes con la escala de bueno, aceptable y crítico.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, en el departamento de Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

Tabla 40 Valoración por Componentes e Indicador a abril de 2022

Componente	Bueno	Aceptable	Crítico
Administrativo		1	
Financiero		2	
Jurídico		0	
Mercadeo		0	
Técnico Científico		1	
Total		4	

Fuente: Sistema de Gestión y Control de las Medidas Especiales "Fénix"

(...)

Componente administrativo

Con base en los datos reportados por la Entidad a abril de 2022 se observa un resultado bueno en el indicador del Porcentaje de cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo. Igualmente sucede con el talento humano donde la entidad está al día con el pago de salarios, descuentos de nómina, parafiscales y seguridad social producto del plan de acción propuesto por el agente especial interventor. Queda como tarea pendiente cumplir con el pago a contratistas dentro de la operación corriente, dado principalmente por el nivel de recaudo generado por la ESE.

Componente financiero

Con base en los datos reportados por la Entidad a abril de 2022 se observa un resultado crítico, toda vez que en 6 de los 10 indicadores de este componente no se cumple la meta propuesta, por lo que se hace necesario que el Agente Especial Interventor continúe con su plan que incluya acciones tendientes a alcanzar metas propuestas.

Componente jurídico

(...) existe avance desde el inicio de la medida al corte de abril de 2022; por lo tanto, el resultado es bueno y se mantiene la tendencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el indicador de procesos judiciales contestados dentro del término incluidas las tutelas presenta constantemente un resultado del 100% de cumplimiento arrojando un resultado de bueno; mientras que el indicador de recuperación de títulos judiciales la ESE presenta un resultado del 99,29%, toda vez que hace falta recaudar un mínimo valor.

De otra parte, lo relacionado con procesos judiciales el resultado es del 100%.

Componente técnico – científico

En el componente técnico científico se ha observado avances significativos como se muestra en la gráfica anterior, superando el estado crítico, con valoración aceptable con una calificación de 0,77, de los 14 indicadores que integran este componente, 11 se encuentran con resultado bueno, 2 en estado crítico y 1 aceptable, lo anterior, es atribuible a las acciones estratégicas del hospital, garantizando la prestación de los servicios con estándares de calidad, oportunidad, accesibilidad efectividad y seguridad al paciente.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, en el departamento de Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

Se destaca el fortalecimiento en cuanto a las capacitaciones y jornadas de sensibilización para ofrecer una atención con trato humanizado, al igual que las auditorias continuas y el cambio cultural frente al auto reporte y búsqueda activa de casos.

Componente de mercadeo

La Entidad a abril de 2022 muestran un comportamiento bueno en este componente, aunque en el indicador Valor de facturación del período, la entidad ha presentado un promedio de radicación de los últimos 4 meses de \$5.094 millones, que, si bien ha estado por encima de la meta propuesta, está en decrecimiento por lo que la ESE debe propender por volver a incrementar este indicador para obtener un flujo de recursos que le permita cumplir con sus obligaciones a corto plazo. (...)"

Que, según consta en el Acta No. 32 en sesión del 28 de junio de 2022, el Comité de Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, recomendó al Superintendente Nacional de Salud sugerir al Gobierno nacional prorrogar la Medida de Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, por el término de un (1) año.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, emitió concepto técnico 202223100253333 con fundamento en la información reportada por la Superintendencia Nacional de Salud y por la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, considerando que "(...) con el fin de que la intervención logre el cumplimiento de las líneas de acción planteadas por la Superintendencia Nacional de Salud (...) y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud se considera viable prorrogar la medida de intervención forzosa administrativa para administrar por un (1) año, ..."

Que, en consecuencia, el Gobierno nacional con base en lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999 y el inciso 3 numeral 2 del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, autorizó la prórroga de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** por el término de un (1) año, con el fin de darle continuidad a las acciones propuestas en el Plan de Acción, así como lograr la estabilidad financiera y administrativa de la ESE y una adecuada prestación del servicio de salud para los usuarios.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la prórroga del término de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, departamento de Córdoba, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. La prórroga será hasta por el término de un (1) año, contado a partir del 4 de agosto de 2022 y hasta el 3 de agosto de 2023. La Superintendencia Nacional de Salud, podrá disponer el levantamiento o modificación de la medida de intervención antes del vencimiento de la presente prórroga.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución al doctor Rubén Darío Trejos Castrillón, en calidad de Agente Especial Interventor de la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** o quien se encuentre designado para el efecto, al doctor Gildardo Tijero

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, en el departamento de Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

Galindo, en calidad de contralor designado de la ESE, al gobernador del departamento de Córdoba y al Superintendente Nacional de Salud.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a

3 AGO 2022



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social